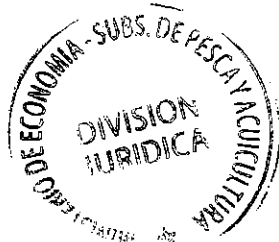


SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 154-2018 MODIFICA RES EX. Nº 1843-2018

NOVAMAR S.P.A.-ARTESANAL VIII

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1843 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **14 DIC 2018**

R. EX. Nº **4352**

VISTO: Lo solicitado por NOVAMAR S.p.A. y por el armador artesanal Matías Poblete Neira mediante C.I. SUBPESCA Nº 14.049-2018; lo informado por Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 154/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1843 de 2018, de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta Nº 5347 de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1843 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial NOVAMAR S.p.A., de **56,637 toneladas de anchoveta** y de **1.416,047 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase otorgadas mediante Resoluciones Exentas Nº 1256 y Nº 1227, 1228 y Nº 1229, todas de 2018 de esta Subsecretaría.

Que la cesión se efectúa en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región de Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 14.049-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido actualizar el Nº de RPA y el nombre del armador de la embarcación PAULINA M, producto del reemplazo autorizado mediante Resolución Exenta Nº 5347 de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1843 de 2018 de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de NOVAMAR S.p.A., R.U.T. N° 76.844.708-K, con domicilio en calle Remigio Castro N° 74, Coronel, Región del Biobío, de **56,637 toneladas de anchoveta** y de **1.416,047 toneladas de sardina común** al armador allí indicado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de modificar el nombre del armador de la embarcación PAULINA M y su RPA, quedando como se indica:

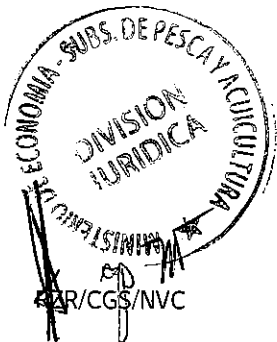
ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
MATIAS POBLETE NEIRA	967145	PAULINA M	56,637	1.416,047
			56,637	1.416,047

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura